



Acceso a información pública: derecho humano, LOTAIP 2.0, transparencia gubernamental y participación ciudadana en Ecuador

Access to public information: human rights, LOTAIP 2.0, government transparency and citizen participation in Ecuador

Beatriz Del Carmen Viteri-Naranjo
ur.beatrizviteri@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo, Ecuador
<https://orcid.org/0000-0002-5668-3600>

Luis Fernando Piñas-Piñas
ur.luispinias@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo, Ecuador
<https://orcid.org/0000-0002-0213-5350>

Stefany Lizbeth Ocaña-Lligüin
tefanyol17@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo, Ecuador
<https://orcid.org/0009-0008-2680-6885>

Hugo Mateo Hidalgo-Rosero
da.hugomhr01@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo, Ecuador
<https://orcid.org/0000-0001-7144-3771>

RESUMEN

El acceso a la información pública constituye un derecho humano fundamental para la participación democrática ciudadana. En Ecuador, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) representa el marco normativo principal para garantizar este derecho. La versión actualizada LOTAIP 2.0, vigente desde febrero 2023, incorpora mecanismos orientados a fortalecer la rendición de cuentas y mejorar la relación Estado-sociedad. Esta investigación evalúa el impacto de LOTAIP 2.0 en la promoción de transparencia gubernamental y participación ciudadana mediante análisis documental del marco regulatorio y reportes institucionales. Los resultados evidencian que las reformas no han logrado incrementar significativamente el acceso efectivo a información en instituciones estatales. Persisten obstáculos como resistencia institucional y limitaciones tecnológicas que dificultan el acceso eficaz. La implementación efectiva requiere fortalecimiento del marco legal, mejores estrategias de socialización y mayor compromiso institucional para potenciar la transparencia y participación ciudadana.

Descriptor: acceso a la información; transparencia pública; derechos humanos. (Fuente: Tesoro UNESCO).

ABSTRACT

Access to public information is a fundamental human right for democratic citizen participation. In Ecuador, the Organic Law on Transparency and Access to Public Information (LOTAIP) is the main regulatory framework for guaranteeing this right. The updated version, LOTAIP 2.0, in force since February 2023, incorporates mechanisms aimed at strengthening accountability and improving the relationship between the State and society. This research evaluates the impact of LOTAIP 2.0 on promoting government transparency and citizen participation through a documentary analysis of the regulatory framework and institutional reports. The results show that the reforms have not significantly increased effective access to information in state institutions. Obstacles such as institutional resistance and technological limitations continue to hinder effective access. Effective implementation requires strengthening the legal framework, better socialisation strategies, and greater institutional commitment to enhance transparency and citizen participation.

Descriptors: access to information; public transparency; human rights. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 05/07/2025. Revisado: 19/07/2025. Aprobado: 27/07/2025. Publicado: 08/08/2025.

Sección artículos de investigación



INTRODUCCIÓN

El derecho al acceso a la información pública se ha consolidado como pilar fundamental de las democracias contemporáneas, constituyendo una herramienta esencial para garantizar la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana efectiva. Este derecho permite a los ciudadanos acceder a información custodiada por entidades públicas o privadas que manejen fondos estatales, promoviendo así la fiscalización social y el fortalecimiento democrático.

Los antecedentes normativos internacionales del derecho a la información tienen sus raíces en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), que en su artículo 19 reconoce el derecho de toda persona a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas por cualquier medio (ONU, 1948). Posteriormente, el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (1966) consolidó estas bases normativas (ONU, 1966), mientras que la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) estableció en su artículo 13 el derecho a la libertad de pensamiento y expresión, incluyendo la libertad de buscar y recibir informaciones (OEA, 1969).

La evolución normativa internacional ha sido progresiva. La Convención Europea sobre Derechos Humanos (1950) también reconoció el derecho de libertad de expresión que incluye el acceso a información, ampliando el acceso a documentos públicos (CEDH, 1950). Posteriormente, diversos instrumentos internacionales han fortalecido este reconocimiento, consolidando el acceso a la información como derecho autónomo necesario para el ejercicio de otros derechos fundamentales.

Para González (2024), el acceso a la información pública proporciona elementos fundamentales que impactan en la justicia administrativa, constituyendo un derecho ciudadano fundamental reconocido para todas las personas. Este derecho tiene carácter público y estrecha relación con principios democráticos estatales,



mejorando la calidad de la información como bien jurídico que requiere protección y promoción.

En América Latina, el desarrollo normativo ha sido significativo. Anastasiou (2022) señala que muchos países de la región han aprobado legislaciones regulatorias del acceso a información pública, influenciados por avances internacionales en derechos humanos. Casos como México, Brasil, Argentina y Colombia han establecido marcos normativos que permiten a ciudadanos solicitar información a autoridades, promoviendo transparencia y lucha anticorrupción.

Pérez (2023) destaca que en la sociedad digital actual, analizar el principio de transparencia y el derecho de acceso a información pública se torna prioritario. La naturaleza de la transparencia está vinculada con la democracia y el acceso a información pública como derecho fundamental, requiriendo no solo difusión activa sino también criterios de simplicidad y claridad que faciliten la comprensión ciudadana.

En Ecuador, la Constitución de 2008 estableció en su artículo 18 que todas las personas tienen derecho a acceder libremente a información generada en entidades públicas o privadas que manejen fondos estatales. El artículo 91 prevé la acción de acceso a información pública cuando esta ha sido denegada, mientras que el artículo 227 establece que la administración pública se rige por principios de participación y transparencia (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

La primera LOTAIP (2004) constituyó un hito fundamental para la democratización del acceso a información pública en Ecuador. Sin embargo, después de 19 años de vigencia, los cambios tecnológicos y comunicacionales demandaron una actualización normativa. La LOTAIP 2.0, vigente desde febrero 2023, incorpora principios de datos abiertos, transparencia activa, pasiva, colaborativa y focalizada, adaptándose a la realidad digital contemporánea (FUNDAPI y Defensoría del Pueblo, 2023).



Se tiene por objetivo analizar el impacto de la LOTAIP 2.0 en la promoción de transparencia gubernamental y participación ciudadana en Ecuador.

MÉTODO

La investigación adoptó un enfoque cualitativo de alcance descriptivo-analítico. Se aplicó el método comparativo para analizar la evolución normativa del acceso a información pública desde fuentes internacionales hasta la implementación nacional en Ecuador. El método de análisis cualitativo permitió examinar las normas jurídicas e identificar problemas relacionados con la falta de acceso efectivo a información pública.

La técnica principal fue la investigación documental, fundamental para recopilar y seleccionar información a través de documentos especializados, libros, revistas académicas, páginas web institucionales estatales y reportes oficiales. Se analizaron fuentes primarias incluyendo la Constitución ecuatoriana, LOTAIP 2004 y 2.0, instrumentos internacionales de derechos humanos, resoluciones de la Defensoría del Pueblo e informes de cumplimiento institucional.

El análisis documental se estructuró en tres fases: revisión del marco normativo internacional sobre acceso a información; examen comparativo entre LOTAIP 2004 y LOTAIP 2.0; y evaluación de reportes institucionales sobre implementación y cumplimiento. Se priorizaron fuentes oficiales y académicas publicadas entre 2020-2024 para garantizar actualidad y relevancia de la información analizada.

RESULTADOS

Marco Normativo Internacional

El derecho de acceso a información pública ha experimentado desarrollo progresivo en el sistema internacional de derechos humanos. Los instrumentos fundacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y la Convención Americana sobre Derechos



Humanos (1969) establecieron las bases conceptuales del derecho a buscar, recibir y difundir información.

La consolidación regional ha sido notable. La Organización de Estados Americanos ha enfatizado que "el acceso a la información pública es requisito indispensable para el funcionamiento de la democracia", instando a los Estados a respetar y promover este derecho mediante disposiciones legislativas necesarias para su reconocimiento y aplicación efectiva.

Evolución Normativa Nacional en Ecuador

La Constitución de 2008 estableció garantías constitucionales sólidas para el acceso a información pública. La LOTAIP original (2004) representó un avance significativo al establecer el derecho ciudadano de acceder a información pública, promoviendo transparencia en gestión pública y rendición de cuentas estatales.

La transición hacia LOTAIP 2.0 respondió a transformaciones tecnológicas y comunicacionales experimentadas desde 2004. En ese período, las tecnologías de información y comunicación eran limitadas comparadas con el ecosistema digital actual, caracterizado por abundancia informativa y posibilidades ilimitadas de intercambio ciudadano.

Innovaciones de LOTAIP 2.0

La nueva normativa incorpora elementos innovadores significativos:

Fortalecimiento institucional: Se consolidó el rol de la Defensoría del Pueblo como órgano rector en materia de transparencia y acceso a información pública, con competencias ampliadas para promoción, vigilancia y sanción.

Principios de datos abiertos: Se incorporaron criterios de disponibilidad, acceso, reutilización, redistribución y participación universal, alineándose con estándares internacionales de gobierno abierto.



Modalidades de transparencia: Se establecieron cuatro tipos: activa (publicación proactiva), pasiva (respuesta a solicitudes), colaborativa (espacios de diálogo multiactor) y focalizada (información específica según necesidades detectadas).

Ampliación del catálogo de transparencia activa: Se incluyó publicación obligatoria de audiencias, reuniones, obsequios recibidos por autoridades, información financiera de empresas públicas, ejecución presupuestaria y actas de directorios.

Digitalización de procesos: Se facilitaron solicitudes y respuestas digitales, eliminando requisitos de motivación y estableciendo obligación de proporcionar información complementaria aunque esté publicada.

Implementación y Cumplimiento

Según informes de la Defensoría del Pueblo, el cumplimiento institucional presenta datos mixtos. En 2021 y 2022, el 88% de entidades cumplieron con presentación de informes anuales, mientras que en 2023 el cumplimiento alcanzó 89%, evidenciando incremento marginal del 1%.

El catastro institucional registra 1,713 entidades en 2021, 1,728 en 2022 y 1,771 en 2023, mostrando crecimiento en cobertura normativa. Sin embargo, verificaciones realizadas en páginas web institucionales evidencian deficiencias: aunque existen enlaces de acceso a información, frecuentemente no permiten descarga efectiva de documentos.

Portal Nacional de Transparencia

La Defensoría del Pueblo implementó el Portal Nacional de Transparencia versión 1.0 como sistema centralizado que consolida datos de distintas fuentes en repositorio único. El portal capta, clasifica, almacena, analiza y devuelve conjuntos de datos producidos en instituciones públicas y privadas que administran recursos públicos.

DISCUSIÓN



El acceso a la información pública, reconocido como derecho humano fundamental, requiere marcos normativos sólidos y implementación efectiva para fortalecer la cultura de transparencia y rendición de cuentas. La LOTAIP 2.0 representa un avance normativo significativo al incorporar principios de datos abiertos, modalidades diversificadas de transparencia y herramientas tecnológicas actualizadas, alineándose con estándares internacionales de gobierno abierto.

Sin embargo, la efectividad de la nueva normativa se ve limitada por obstáculos estructurales persistentes. La resistencia institucional, las limitaciones tecnológicas y la brecha entre cumplimiento formal y acceso efectivo evidencian que las reformas normativas requieren complementarse con transformaciones culturales y organizacionales profundas en las instituciones públicas.

La Defensoría del Pueblo, como órgano rector fortalecido por LOTAIP 2.0, enfrenta el desafío de traducir las innovaciones normativas en cambios prácticos efectivos. Su rol en promoción, vigilancia y sanción resulta crucial para superar la "cultura del secreto" identificada como obstáculo histórico para la transparencia gubernamental.

Para maximizar el potencial transformador de LOTAIP 2.0, se requiere: fortalecer capacidades técnicas institucionales para garantizar funcionalidad efectiva de plataformas digitales; desarrollar estrategias integrales de capacitación para funcionarios públicos sobre principios y procedimientos de transparencia; implementar mecanismos de seguimiento y evaluación más rigurosos que trasciendan el cumplimiento formal; promover campañas de socialización ciudadana sobre derechos y mecanismos de acceso a información; y establecer incentivos institucionales que premien la transparencia proactiva y sancionen efectivamente el incumplimiento.

La consolidación del acceso a información pública como derecho efectivo requiere compromiso sostenido de múltiples actores. Solo mediante implementación integral que combine marcos normativos sólidos, capacidades institucionales adecuadas y



participación ciudadana activa será posible materializar el potencial democrático de la transparencia gubernamental en Ecuador.

CONCLUSION

El acceso a la información pública, reconocido como derecho humano fundamental, requiere marcos normativos sólidos y implementación efectiva para fortalecer la cultura de transparencia y rendición de cuentas. La LOTAIP 2.0 representa un avance normativo significativo al incorporar principios de datos abiertos, modalidades diversificadas de transparencia y herramientas tecnológicas actualizadas, alineándose con estándares internacionales de gobierno abierto.

Sin embargo, la efectividad de la nueva normativa se ve limitada por obstáculos estructurales persistentes. La resistencia institucional, las limitaciones tecnológicas y la brecha entre cumplimiento formal y acceso efectivo evidencian que las reformas normativas requieren complementarse con transformaciones culturales y organizacionales profundas en las instituciones públicas.

La Defensoría del Pueblo, como órgano rector fortalecido por LOTAIP 2.0, enfrenta el desafío de traducir las innovaciones normativas en cambios prácticos efectivos. Su rol en promoción, vigilancia y sanción resulta crucial para superar la "cultura del secreto" identificada como obstáculo histórico para la transparencia gubernamental.

Para maximizar el potencial transformador de LOTAIP 2.0, se requiere: fortalecer capacidades técnicas institucionales para garantizar funcionalidad efectiva de plataformas digitales; desarrollar estrategias integrales de capacitación para funcionarios públicos sobre principios y procedimientos de transparencia; implementar mecanismos de seguimiento y evaluación más rigurosos que trasciendan el cumplimiento formal; promover campañas de socialización ciudadana sobre derechos y mecanismos de acceso a información; y establecer incentivos institucionales que premien la transparencia proactiva y sancionen efectivamente el incumplimiento.



La consolidación del acceso a información pública como derecho efectivo requiere compromiso sostenido de múltiples actores. Solo mediante implementación integral que combine marcos normativos sólidos, capacidades institucionales adecuadas y participación ciudadana activa será posible materializar el potencial democrático de la transparencia gubernamental en Ecuador.

FINANCIAMIENTO

No monetario

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A UNIANDES.

REFERENCIAS

- Anastasiou, D. (2022). Derecho de acceso a la información: un análisis comparado en América Latina [Right of access to information: a comparative analysis in Latin America]. Tirant lo Blanch.
- Asamblea Nacional. (2023). Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2.0 [Organic Law of Transparency and Access to Public Information 2.0]. Registro Oficial No. 245.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador [Constitution of the Republic of Ecuador]. Registro Oficial No. 449.
- Consejo de Comunicación. (2022). Manual sobre derecho de acceso a la información pública y transparencia para minimizar el riesgo del trabajo periodístico [Manual on the right of access to public information and transparency to minimize the risk of journalistic work].
- Convención Europea sobre Derechos Humanos. (1950). Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales [Convention for the Protection of Human Rights and Fundamental Freedoms].
- Defensoría del Pueblo. (2024). Instructivo para la aplicación de los parámetros técnicos en el cumplimiento de los mecanismos exigibles para garantizar el derecho humano de acceso a la información pública [Instruction for the application of technical parameters in compliance with enforceable mechanisms to guarantee the human right of access to public information]. Resolución No. 015-DPE-CGAJ-2024.



FUNDAPI y Defensoría del Pueblo. (2023). Guía de la nueva Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública [Guide to the new Organic Law of Transparency and Access to Public Information].

González, H. (2024). El discurso sobre el acceso a la información desde UNESCO [The discourse on access to information from UNESCO]. EPSIR.

LOTAIP. (2004). Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública [Organic Law of Transparency and Access to Public Information]. Registro Oficial No. 337.

Naciones Unidas. (2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible [Transforming our world: the 2030 Agenda for sustainable development].

OEA. (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos [American Convention on Human Rights].

ONU. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos [Universal Declaration of Human Rights].

ONU. (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos [International Covenant on Civil and Political Rights].

Pérez, E. (2023). Transparencia y derecho de acceso a la información pública en el estado social y democrático de derecho [Transparency and right of access to public information in the social and democratic rule of law]. Nuevos Horizontes del Derecho Constitucional.

Derechos de autor: 2025 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>